

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO**  
**“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 (UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 67/2021.

Relativa a: Suministro e Instalación de Eco Adoquín en Sector Sur de  
 Consulta Externa Psiquiatría. Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José  
 Molina Martínez”. Fondo General.

Resolución de Adjudicación No. 32/2021

Contrato No. 42/2021.

José Benedicto Ventura Andrade. (JV Sistemas de Seguridad)

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \*\*\*\*\*; con Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **“EL HOSPITAL”**; y **JOSE BENEDICTO VENTURA ANDRADE**, de cuarenta y nueve años de edad, Empresario, del domicilio de \*\*\*\*\*; del Departamento de \*\*\*\*\*; con Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; Numero de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; con Número de Registro de Contribuyente: Ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta-cinco, de la Dirección de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, actuando en mi carácter Personal y Comerciante Individual; y que en el transcurso de este Contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; por éste medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN EN SECTOR SUR DE CONSULTA EXTERNA PSIQUIATRIA, HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”, FONDO GENERAL**; el que se regirá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar los servicios de Remodelación de Infraestructura en el Edificio de Oficinas Administrativas de Apoyo, del Hospital, a precios firmes las obras adjudicadas a él mediante la Solicitud de Compra por Libre Gestión No. 37/2021, de conformidad al detalle siguiente:

RENLÓN No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)	TIEMPO DE ENTREGA.
	<b>“SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN EN SECTOR SUR DE CONSULTA EXTERNA PSIQUIATRIA DE ESTE HOSPITAL”</b>					<b>30 DIAS HABILES.</b>
1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN 44X44X10 CON GRAMA SAN AGUSTIN, INCLUYE NIVELACION DE TERRENO CON TIERRA ORGANICA	M2	655	\$20.00	\$13,100.00	
2	DEMOLICION DE ACERA	M2	16.8	\$15.00	\$252.00	
3	CONSTRUCCION DE ACERA DE CEMENTO DE 14 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS DE ANCHO CON ALTURA DE 20 CMS Y PIEDRA CUARTA, SIMILAR A LA EXISTENTE.	M2	16.8	\$54.00	\$907.20	
4	DEMOLICION DE BASE DE JARDINERA DE 4 MTS. LINEALES DE LARGO POR 0.46 MTS DE ANCHO	SG	1	\$75.00	\$75.00	

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO**  
**“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**(UACI)**

Solicitud por Libre Gestión No. 67/2021.

Relativa a: Suministro e Instalación de Eco Adoquín en Sector Sur de  
 Consulta Externa Psiquiatría. Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José  
 Molina Martínez”. Fondo General.

Resolución de Adjudicación No. 32/2021

Contrato No. 42/2021.

José Benedicto Ventura Andrade. (JV Sistemas de Seguridad)

5	CONSTRUCCION DE JARDINERA DE 6.20 MTS. LINEALES CON LADRILLO DE BARRO, DE LAZO, REPELLADA Y FUNDACION DE 20 CMS 30 CMS NPT Y 46 CMS DE ANCHO, DISEÑO IGUAL AL EXISTENTE.	SG	1	\$350.00	\$350.00	
6	CONSTRUCCION DE BANCAS DE 2.50 MTS. DE LARGO X 0.40 MTS DE ANCHO X 40 CMS NPT, CON PLANCHA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS DE ESPESOR Y DOS BASES DE CONCRETO POR BANCA CON APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA DE ACEITE, COLOR A DEFINIR.	C/U	4	\$200.00	\$800.00	
7	CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO ARMADO CON APLICACIÓN DE ADITIVO PARA JUNTAR CON ESTRUCTURA VIEJA.	M2	6.8	\$50.00	\$340.00	
8	RETIRO DE RIPIO.	SG	1	\$500.00	\$500.00	
	MANO DE OBRA.	C/U	1	\$1,900.00	\$1,900.00	
	CREDITO 60 DIAS, VALIDEZ DE OFERTA 45 DIAS.			<b>TOTAL</b>	<b>\$18,224.20</b>	

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Compra por Libre Gestión No. 67/2021; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Resolución de Adjudicación No. 32/2021; **d)** Las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes; **e)** La **Bitácora**; y **f)** Las Modificativas si las hubiere.-

**TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** El trabajo deberá ser entregado en el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, donde se elaborará el acta de recepción del mismo por la entrega, la cual será firmada y sellada por las partes involucradas donde se le entregará una copia a la persona que haya entregado la obra. **EL PLAZO DE LA OBRA SERÁ DE 30 DIAS HABILIS, LOS CUALES COMIENZAN A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE DISTRIBUYA EL CONTRATO JUNTAMENTE CON LA ORDEN DE INICIO.- CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO Y EL PRECIO TOTAL:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional del hospital, en un plazo de **60 días calendario** y posteriores en que El Contratista presente la documentación completa y aprobada por el Hospital, contra **la presentación de facturas en duplicado cliente y cuatro copias debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las fianzas respectivas. EL PRECIO TOTAL** del presente contrato será de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,224.20)**; pagaderos en forma establecida en el presente contrato, los que se abonarán a la **Cuenta Bancaria Número: 023301000040995, del BANCO CUSCATLAN**, a nombre del Contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veintiuno, Fuente de Financiamiento **FONDOS GENERAL.- A las facturas mencionadas se le aplicarán la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la**

**recepción del servicio.- QUINTA: DE LAS GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,644.84)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente por un plazo de tres meses, a partir de dicha distribución; y **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El Contratista garantizará la buena calidad del producto entregado, para lo cual presentará una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por valor de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,822.42)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio contratado y deberá presentarse en la UACI del Hospital junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de veinticuatro meses.- **SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si "EL CONTRATISTA", se atrasare en el plazo establecido, para la prestación de los servicios aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por caducado el contrato.- **SEPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES:** "EL CONTRATISTA", se obliga a: 1) Cumplir con el servicio de Suministro e Instalación contratado, según lo detallado en la Cláusula Primera del presente Contrato; y 2) Dejar en perfectas condiciones las instalaciones contratadas, las cuales serán supervisadas por el Administrador de Contrato.- **OCTAVA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de las instalaciones establecidas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **El Administrador de contrato, deberá implementar la "hoja de seguimiento de contrato", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.** **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán e manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento del plazo establecido para la instalación contratada; 2) Cuando El Contratista incumpla por sí o por medio de sus técnicos, cualquiera de las cláusulas que se estipulan en éste contrato; 3) Por deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se le dará al

Contratista con diez días de anticipación; 5) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: CESACION, EXTINCIÓN CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de cinco días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciera arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En este caso el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".- **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde la distribución del presente contrato y orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, el señor **Saúl Antonio Cruz Realegoño, Obrero de Mantenimiento;** según Resolución Administrativa No. 061, de fecha 14 de abril del 2021; siendo éstos: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**(UACI)**

Solicitud por Libre Gestión No. 67/2021.  
Relativa a: Suministro e Instalación de Eco Adoquín en Sector Sur de  
Consulta Externa Psiquiatría. Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José  
Molina Martínez". Fondo General.  
Resolución de Adjudicación No. 32/2021  
Contrato No. 42/2021.  
José Benedicto Ventura Andrade. (JV Sistemas de Seguridad)

incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Km. 30 Frente a la 3ª Calle, Colonia Sitio del Niño, No. 38, San Juan Opico, La Libertad.- En fe de lo cual lo firmamos el presente Contrato, en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del dos mil veintiuno.

  
TITULAR.



  
CONTRATISTA.



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de abril del dos mil veintiuno.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \*\*\*\*\*; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\* actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **JOSE BENEDICTO VENTURA ANDRADE**, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Empresario, del domicilio de \*\*\*\*\* del Departamento de \*\*\*\*\*; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; Numero de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\* con Número de Registro de Contribuyente: Ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta-cinco, de la Dirección de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, quien actúa en su carácter Personal y Comerciante Individual; y quien en el transcurso de

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**(UACI)**

Solicitud por Libre Gestión No. 67/2021.

Relativa a: Suministro e Instalación de Eco Adoquín en Sector Sur de  
Consulta Externa Psiquiatría. Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José  
Molina Martínez". Fondo General.

Resolución de Adjudicación No. 32/2021

Contrato No. 42/2021.

José Benedicto Ventura Andrade. (JV Sistemas de Seguridad)

éste Instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**"; y ME DICEN: Que reconocen como  
suyas las firmas que anteceden y que se leen: "R.A.G.G." y "J.B.V.A."; por haber sido puestas  
de su puño y letra, en el anterior documento que contiene **CONTRATO DE SUMINISTRO E  
INSTALACION DE ECO ADOQUIN EN SECTOR SUR DE CONSULTA EXTERNA  
PSIQUIATRIA, HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ",  
FONDO GENERAL**; por el Precio total de **Dieciocho mil doscientos veinticuatro  
20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,224.20)**; que el Hospital  
Nacional Psiquiatrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en la Cláusula  
Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás  
condiciones y sometimientos plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran  
incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya  
relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se  
expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta  
Notarial que consta de una hoja; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto  
ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

